



Resolución Ejecutiva N° 034 -2017-ITP/DE

Callao, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 104-2017-ITP/OAJ, de fecha 17 de febrero de 2017; emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE, se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 – 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú"; el cual dispone en su artículo 8, que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ejecutiva N° 134-2016-ITP/DE, de fecha 18 de julio de 2016, se designó a la Ing. Sist. Cynthia Miluska Canales Morales, Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsable de actualizar el Portal de Transparencia del ITP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú"; y el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Ing. Sist. Cynthia Miluska Canales Morales, Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsable de registrar y actualizar la información del ITP, en el Portal Nacional de Datos Abiertos.

Artículo 2.- Los órganos del ITP, bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y/o documentación necesaria dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes, para que la servidora designada mediante la presente Resolución cumpla la labor encomendada.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración coloque una copia de la presente Resolución en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas del ITP.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
.....
IVAN CASTILLEJO LEGTIG
Director Ejecutivo

